



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00047-00.

ADMITIR lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 59 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los CDTs que tenga el demandado HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO, con NIT 809.003541-1, en BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, COLPATRIA, BANCO OCCIDENTE y BANCO BBVA oficiando a las mentadas entidades, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima. Oficiese.

Asimismo, se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO, con NIT 809.003541-1 únicamente en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., teniendo en cuenta que, por auto del 4 de noviembre de 2020, visto a folio 46, se ordenó esta medida a los demás bancos peticionados; en consecuencia, oficiese a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima.

Previo a resolver la solicitud de embargo de cuentas por cobrar vista a folios 63 y 66 del cuaderno 2, requiérase al apoderado de la parte actora para que aclare el número de identificación tributaria del HOSPITAL SAN ROQUE DE ALVARADO, como quiera que el suministrado en los memoriales no corresponde al que obra en estas diligencias.

Límite de la medida SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000.00)

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Tolima - Alvarado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6be93ecaad8c41940947142b78eb9ec02b74f4fdd67aab8c4108453fc32b9f90

Documento generado en 10/09/2021 01:59:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>